

CONSTANCIA – 11 de agosto de 2022. Informando que el perito entregó el dictamen pericial. Provea.-

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, once de agosto de dos mil veintidós

**PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: MARICEL JARAMILLO MORA
DEMANDADO: JOSÉ ELMER SANDOVAL ANDUQUIA
RADICADO: 014003002-2021-00340-00**

Interlocutorio No. 1742

Teniendo en cuenta que el perito designado dentro del proceso de la referencia, ingeniero civil HECTOR MARINO ARCOS CAICEDO, ha presentado la experticia ordenada mediante providencia del veintitrés de junio de dos mil veintidós dentro del presente proceso declarativo de pertenencia, el Juzgado,

DISPONE:

CORRER traslado del dictamen pericial que antecede, para conocimiento a las partes, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55190bfa354d492d36ff97af8937376a30c8b0f3e1d8050d5526b258dd2fdfa3**

Documento generado en 11/08/2022 02:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>